

EL CONSTITUCIONAL

DINÁSTICO.

ÓRGANO DEL PARTIDO EN LA PROVINCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta capital, un mes, 4.75 pesetas.—Trimestre, 5.—Fuera trimestre, 5.75.—Teniendo que girar contra los suscritores, 6.25.—Extranjero 15.—Anuncios 6 céntos de peseta línea del tipo nuevo a los suscritores y 0.42 a los que no lo sean.—En la primera plana 0.19 por línea a los suscritores y a los no suscritores 0.25.—En la seccion local y en gacillas 0.19 a los suscritores, y 0.35 a los no suscritores.

ESQUEMAS DE DE UNION.—En la primera plana y a dos columnas, 25 pesetas; a una columna, 12.50.—En la seccion local y a dos columnas, 20; a una columna, 10.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los días 4 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripcion y anuncios es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas a favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO en carta certificada. Se admiten remitidos y comunicados a precios convencionales. No se devuelve ningún original.

La redaccion y administracion de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO se hallan establecidas en la calle de Muñoz, número 3, principal.

Año XIX.—(TERCERA ÉPOCA.)

ALICANTE, MARTES 19 DE MAYO DE 1885.

Número 5.096

El miércoles 20 del actual tendrá efecto la traslacion de los restos humanos del

ILMO. Y RMO. SR. D. JUAN ELIAS GOMEZ DE TERÁN,

desde la Insigne Iglesia Colegial de San Nicolás, donde existen depositados, a la Iglesia de Nuestra Señora de la Misericordia, para ser inhumados en el sepulcro erigido en este último templo.

El Excmo. é Ilmo. señor Obispo de la Diócesis, el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad y el Muy Ilre. señor Abad y Cabildo de la Colegiata, invitan a este vecindario a que asista a dicha fúnebre solemnidad, cuyos pormenores expresa el siguiente ceremonial:

Alicante 17 de Mayo de 1885.

CEREMONIAL

que ha de observarse en la traslacion de los restos humanos del

ILMO. Y RMO. SR. D. JUAN ELIAS GOMEZ DE TERÁN,

que ha de tener efecto el día 20 de los corrientes, aprobado por el Excelentísimo é Ilmo. señor Obispo de la Diócesis y por el señor Alcalde de esta Ciudad.

En las primeras y segundas Oraciones de la noche del día 19 del actual, habrá doble general de campanas, anunciando aquella fúnebre ceremonia.

En el centro de la Iglesia Colegial de San Nicolás, se erigirá un catafalco, en el que se colocarán los restos mortales del ilustre difunto, encerrados en un lujoso ataúd; y mientras permanezcan en este túmulo habrá guardia de honor en las puertas del templo, dada por fuerzas militares.

A las nueve y media de la mañana del día 20, se cantará en dicha Iglesia un Necturno de Difuntos, y acto continuo una Misa de *Requiem*, que oficiará de Pontifical el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis y será acompañada a grande orquesta.

Terminado el Santo Sacrificio, predicará una Oración fúnebre, alusiva al acto, el Sr. D. Florentino de Zaramona, Canónigo de la Catedral de Orihuela, entendiéndose después un solemne *Responso*.

Asistirán a esta fúnebre ceremonia el Excmo. Ayuntamiento con sus Maceros, el Muy Ilustre señor Abad y Cabildo eclesiástico, Comisiones del Ilmo. Cabildo Catedral de los Catedráticos del Seminario Conciliar de San Miguel, de los alumnos que reciben instruccion en este Colegio, Autoridades, Corporaciones y vecinos que gusten concurrir, accediendo a la invitacion que previamente se les habrá dirigido.

Los restos del difunto permanecerán en el catafalco hasta las cinco de la tarde, velándolos los Seminaristas. A esta hora se procederá a la traslacion del cadáver, ordenándose la comitiva en esta forma:

- 1.º Abrirá la marcha del fúnebre cortejo, una seccion de caballería del Arma de la Guardia Civil.
- 2.º Los acogidos en las Casas de Misericordia, seguidos de los Seminaristas; todos con cirios encendidos.
- 3.º El Rvdo. Cura y Clero de la Iglesia de Santa María con Cruz eizada.
- 4.º El Clero parroquial de San Nicolás con el Cuerpo de Beneficencia, bajo la Cruz de esta parroquia.
- 5.º El muy Ilustre Sr. Abad y Cabildo eclesiástico con la magnífica Cruz de esta Corporacion, presididos por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis que oficiará los *Responso*s de Pontifical.
- 6.º Los restos mortales del Sr. Gómez de Terán, encerrados en una magnífica caja, serán llevados por Sacerdotes siguiendo a la Cruz del Cabildo Colegial, y las cintas del ataúd por los individuos de las Corporaciones que se designen.
- 7.º El Excmo. Ayuntamiento con las Anteridades superiores que gusten acompañarle, precedido de sus Maceros revestidos con traje negro de ceremonia.
- 8.º Los oficiales de las tropas que guarascen esta plaza, los señores Jefes y empleados en las dependencias del Estado, de la provincia y del Municipio, y los vecinos invitados al efecto.
- 9.º Un piquete de tropa del Regimiento de Sevilla con una banda militar que ejecutará piezas fúnebres.
- 10.º Carrajes de respeto.

Ordenada así la comitiva, saldrá del templo Colegial por la puerta llamada *Negra*, recorriendo la calle de Labradoros, plaza de San Cristóbal, calles de la Infanta, de la Puerta de Alcoy, de San Vicente, plaza de Santa Teresa, calle de la Parroquia y calle de la Fábrica.

Llegado el cortejo fúnebre a la Iglesia de Ntra. Sra. de la Misericordia, se cantará el último *Responso*, procediéndose acto seguido a la inhumacion del cadáver; de todo lo cual se extenderá la oportuna Acta, que autorizarán con sus firmas la Autoridad Municipal y la Eclesiástica.

SECCION DE RECLAMOS.

NAVIGATION A VAPEUR.

LIGNE BANKS.

Servicios regulares entre el Mediodia de España y el Norte de Francia y vice-versa, por los vapores

PORT OF ALICANTE, FIRE QUEEN LEIPZIG, AVIEMORE, BRESLAU y EMPRESS.



Estos vapores, construidos expresamente para el transporte de vinos, saldrán de este puerto dos veces al mes para el de Rouen, (admitiendo carga para París Bercy) y otras dos veces mensuales para el de Burdeos directamente.

Para fletes, dirigirse a los agentes de la compañía, Sres. Raymond y compañía, Alicante, Puerta del Muelle.

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLÁNTICA DE BARCELONA.



VAPORES-CORREOS A PUERTO-RICO Y HABANA

TRES SALIDAS AL MES

CON LAS ESCALAS Y EXTENSIONES SIGUIENTES

El 10 de Cádiz a las Palmas, Progreso y Veracruz.

El 20 de Santander a la Corona.

El 30 de Cádiz a los puertos de las Antillas La Guaira, Puerto Cabello, Sabanita, Cartagena y Colon.

VAPORES-CORREOS A MANILA

con escalas en

PORT-SAID, ADEN, COLOMBO y SINGAPORE y servicio a ILOILO y CEBÚ.

SALIDAS MENSUALES

El ISLA DE PANAY saldrá de Barcelona el 1.º de Mayo.

Estos vapores admiten carga con sus condiciones mas favorables, y pasajeros a quienes la Compañia da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila a precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con la facultad de regresar gratis dentro de un año, sino encuentran trabajo.

LINEA DE LAS ANTILLAS.

LINGA DE FILIPINAS.—CORREOS.

El vapor REINA MERCEDES, saldrá de Barcelona el 1.º de Junio.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Para mas informes dirigirse a los señores Poes hermanos y compañía.

GARBANZOS

Las clases más ricas y finas que se cosechan en Fuente-Sauco; sus precios los más ventajosos, bastando decir que los hay de 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 pesetas arroba, teniendo además los llamados padres, inmejorables por todos conceptos.

Los jamones nuevos de mucho magro, a precios muy económicos.

El tocino gordo y entevorado, clases inmejorables, a 7 rs. el kilo.

La manteca de cerdo refinada superior, a 7 rs. id.

La mejor manteca de vaca a 20 rs. id.

Los quesos bola de Holanda legítimos a 20 rs. pieza, y a precio económico por kilos.

El mejor salchichon de Vich a 21 rs. kilo.

En la acreditada salchicheria extremeña, Princesa 19 y Pórtico de Ansaldo, 4, Serafin Sanchez, los Choriceros.

por terceras partes a dichos jefes y al Inspector de muelles si la aprehension se hiciera en punto sujeto a la jurisdiccion de este último funcionario, cuando tampoco este concorra al acto de la aprehension.

Si alguno de los expresados Jefes concurriera al acto material de la aprehension, percibirá la parte que como tal aprehensor le correspondiera; asignándose al otro, ó distribuyéndose por mitad entre los otros dos, en su caso, la otra parte asignada por el caso (b) al Jefe de la Comandancia.

Cuando todos los Jefes concurren al acto percibirán la parte correspondiente como aprehensores, sin deducir otra alguna por razon de representacion ó autoridad.

4.º Cuando las aprehensiones se verifiquen por fuerzas unidas de Carabineros del Reino y veteranos se practicará la liquidacion de la cantidad distribuable entre los partícipes, asignando al Jefe de la Comandancia y al Administrador de la Aduana ó a éstos y al Inspector de muelles en su caso, una sola parte igual a la que deben percibir cada uno de los aprehensores, distribuyéndose por mitad ó terceras partes entre dichos Jefes.

5.º Si concurren a una misma aprehension los dos Resguardos marítimo ó terrestres ó otra fuerza el primero recibirá las dos terceras partes, y el segundo ó la otra fuerza la parte restante.

Art. 9.º El resto líquido, despues de hechas las deducciones a que se refieren los dos artículos precedentes, será distribuido entre los aprehensores, con sujecion a las siguientes reglas:

1.º Si la aprehension se hizo por el Resguardo marítimo, la cantidad líquida se entregará al Habilitado, el cual hará la distribucion en la forma que prevenga el reglamento del Cuerpo.

2.º Si la aprehension se hizo por el Resguardo terrestre, la distribucion se hará atribuyendo:

(a) Dos partes al Jefe aprehensor, sean cuales fueren su clase y categoria.

(b) Una parte para el Jefe de la Comandancia, distribuable segun disponga la Direccion de Carabineros entre aquél y los demás Jefes que tengan mando y representacion en la provincia y distrito correspondientes al punto donde se haya verificado la presa.

(c) Una parte para cada uno de los individuos que personalmente hayan concurrido al acto material de la aprehension.

3.º Cuando las aprehensiones se hagan por los carabineros veteranos, la parte que se asigna en el caso (b) de la regla 2.º al Jefe de la Comandancia corresponderá por mitad al Administrador de la Aduana y al Jefe militar mas caracterizado de la fuerza veterana de la localidad si ninguno de los dos hubiera concurrido al acto de la aprehension y

PARTE SEGUNDA.

Distribucion del importe de las multas y del valor de las mercancías a consecuencia de los expedientes administrativos judiciales.

Art. 5.º Cuando la aprehension se haya hecho con reo ó reos, las multas que se impongan corresponden íntegramente a los aprehensores, sin más deducion que los gastos de que tratan los artículos 7.º y 8.º de este Apéndice.

Cuando la aprehension de los géneros se haya hecho sin reo ó reos corresponden a la Hacienda los derechos de Arancel de los géneros aprehendidos; y el resto a los aprehensores, despues de deducidos los gastos.

En este caso, si el importe de los derechos ascendiere a más de la mitad de la multa, la Hacienda sólo percibirá dicha mitad.

Para los efectos de este artículo deberán entenderse aprehensiones hechas con reo sólo aquéllas en que ó los detenidos en tal concepto hayan cumplido 18 años.

Art. 6.º Si la aprehension se ha hecho a consecuencia de denuncia, el denunciador tiene derecho a la tercera parte íntegra siempre que concurren las circunstancias siguientes:

Alicante 19 de Mayo de 1885.

CUESTION IMPORTANTE.

Encuéntrese en Denia el señor Gobernador civil. El objeto de su viaje es sobrado conocido; de él hemos dado cuenta en nuestro número de anteayer; quiera Dios que sus medidas sean acertadas, su prevision eficaz, sus disposiciones prevenciones y útiles.

La prensa valenciana pasa como sobre áscuas, sobre todo lo que afecta á la salud pública de aquella region.

Los partes que se reciben en los círculos de esta capital y aun los que publican los periódicos de la corte, revisten no poca gravedad; por tanto precede que nuestras autoridades estén sobre aviso y adopten cuantas medidas sean conducentes á aislar á nuestra provincia y á nuestra capital de la de Valencia y pueblos comarcanos.

Al efecto, establezcamos lazaretos para someter á rigurosa observacion las procedencias de los pueblos infestados, toda vez que el Gobierno parece que anda reacio en el cumplimiento de su deber.

Sin motivo de ninguna especie, sufrió nuestra poblacion el año último la vejacion mas terrible: una mera sospecha, el indicio mas trivial sirvió de fundamento al señor Romero Robledo para declarar súcio nuestro puerto, deparándonos toda suerte de calamidades é infortunios, el hambre y la desdicha. Se trataba de Alicante que nada vale ni nada significa para el resto de la peninsula; se trataba de una poblacion huérfana y desamparada y acaso victima de alguna intriga comercial de las que la rivalidad se vale y pone en juego para acaparar la riqueza del tráfico y fuimos sacrificados sin ningun género de consideraciones.

Nuestra prensa puso el grito en el cielo, revolviéndose airada contra tamaña injusticia y sobre ella cayó todo el peso de la acusacion fiscal, llevando á la barra á sus representantes más dignos por el delito de falsedad y de calumnia. Había interés ó parecia haberlo de presentarnos infestados en todas partes para ahuyentar á los buques de nuestro puerto, y así se consiguió, condenando á nuestros pobres braceros á la miseria más espantosa.

Todavía nos punza el corazon el recuerdo de la campaña sanitaria que contra Alicante desplegó el gobierno, sin que ninguna causa, razon ni motivo justificara las medidas de rigor dictadas contra nosotros, y sin otro móvil al parecer que el de acarrearnos hondos y profundas perturbaciones, las consiguientes á la paralización del comercio y tráfico mercantil, único elemento de vida y de riqueza con que contamos para hacer frente á todas las contingencias y eventualidades. En mas criticas circunstancias que nosotros se encontró mas tarde Barcelona donde la prensa denunciaba diariamente la aparicion de la sospechosa enfermedad por sus calles mas céntricas y sin embargo el Gobierno, por la sola consideracion de que tenía que habérselas con la capital del principado, limitase simplemente á recomendar á sus autoridades el cumplimiento de las leyes mas rudimentarias de policia urbana, dejando abiertos al tráfico y á la navegacion, los veneros de su riqueza comercial, como si sus intereses fuesen de distinta indole que los de Alicante, es decir mas sagrados y mas respetables.

Terrible decepcion y cruel desencanto hemos sufrido al considerar, que á todos los pueblos no se mide con la misma rasura, y como nos duele en el corazon tanta injusticia, fuerza es que nos mostremos discolos y soliviantados contra todo lo que tiende á establecer preferencia é irritantes privilegios.

Hoy Valencia atraviesa una situacion critica y azarosa como lo denuncia todo lo que de allí procede, y no obstante el señor ministro de la Gobernacion cruzado de brazos, deja al arbitrio de sus autoridades la conservacion de la pública salud, permitiendo la entrada y salida de aquel recinto como si no corrieran riesgo las provincias limítrofes y aun las de toda la peninsula, al albergar la poblacion flotante de los pueblos invadidos. Nosotros no lo condenamos en absoluto, pero queremos que el gobierno á todo evento, tenga para Alicante las mismas consideraciones que hoy tiene para Valencia en el desgraciado caso de que fuéramos sorprendidos por dicha calamidad.

Muy lejos está esto de suceder si

nuestras autoridades atienden como las circunstancias lo exigen, al cuidado de su higiene y limpieza. Además, la experiencia nos tiene demostrado que la enfermedad calificada de sospechosa que hoy ocupa la atencion del mundo científico, solo se aclimata y aun así con carácter benigno, en las poblaciones situadas en las riberas de los rios ó en las localidades espuestas á las grandes avenidas de los arroyos.

Se encuentra entre nosotros nuestro querido amigo y correligionario el Excmo. señor D. José Carlos de Aguilera, marqués de Benalúa.

Con dicho motivo las obras de embellecimiento del jardín de la plaza de San Francisco van á recibir un gran impulso. El proyecto de la ereccion de una fuente que facilite el riego á los canastillos, va á tener pronto cumplida realizacion; las casetas rústicas del guarda y la de la venta de las aguas al por mayor, se fijarán en sitio donde la fachada del jardín que tiene sus vistas á la Alameda, adquiere mejor gusto arquitectónico. Los canastillos van á ser adornados con una bonita variedad de flores, las cuales, alimentadas por abundante riego, conservarán toda su frescura y lozania ofreciendo un golpe de vista hermoso á los viajeros que, por la via de Madrid, arriben á nuestra poblacion.

Plácenos mucho la notable mejora que la plaza de San Francisco va á experimentar, con mayor motivo, cuando los bonitos jardines que en ella se han creado gracias á la prodigalidad del egregio marqués, encontrábase ya en un estado de decaimiento y postracion harto sensible por carecer del indispensable riego, que dá vida y vigor á las plantaciones, hoy, con la ereccion de una bonita fuente va á cambiar totalmente de aspecto, va á convertirse en un delicioso sitio de recreo y expansion.

Reciban por tanto nuestra enhorabuena los vecinos de la plaza de San Francisco, y nuestra felicitacion el señor marqués de Benalúa por los buenos propósitos de que se siente animado, y estos son, dar cima y coronamiento feliz á una de las varias é importantes mejoras que la poblacion le debe.

Ayer quedó constituida la Junta directiva del círculo de la prensa, para la que fueron designados.

Presidente: D. Antonio Galdó Lopez, director de «El Gradador».

Vice presidentes: D. Juan Perez Aznar, director de EL CONSTITUCIONAL DINASTICO, y D. Rafael Sevilla, de «La Union Democrática».

Secretarios: D. José Pérez Martiñón, de «El Hijo de la Viuda», y D. Adalmo Montero, redactor de «La Union Democrática».

Teserero: D. Eduardo Oarricheña, director de «La Humanidad».

Vocales: Antonio Galdó Chápu-li, director de «La Tarde».—Antonio Gimenez, redactor de EL CONSTITUCIONAL DINASTICO.—José Maria Celdrán, administrador de id.—José M. Milego, director de «La Reseña».

De siete concejales que se han votado en las últimas elecciones municipales de Cocentaina, la mayoría son cofrades de la orden de San Francisco, los cuales asisten todos los domingos á los ejercicios del convento que allí tienen establecido los reverendos frailes Franciscanos.

Advertimos esta particularidad para poner de relieve el color fuertemente ultramontano que en todas partes va tomando la política del gabinete Cánovas-Pidal.

Lo sensible es, que en Cocentaina algunos elementos liberales han servido de peña para que subiesen al municipio los seráficos cofrades de que hemos dado cuenta.

Anteayer se recibió en el círculo Taurino el siguiente telegrama:

Madrid 17, 11:5 m.

«Comision proyecto variacion trazado ferro-carril Alicante Murcia. ha nombrado presidente al señor Serrano Alcázar.»

Buen augurio; es probable que con tan digna presidencia, el trazado de la via de Murcia sufra la variacion que con tanta justicia se reclama.

Como la empresa de los ferrocarriles andaluces está interesada en la reforma de la via, tanto ó más que los pueblos que han resultado perjudicados con el trazado actual, se deduce que esta empresa ha de trabajar con ahinco por contrarrestar las influencias del señor Marqués de Loring, única dificultad y cortapisa que presenta el proyecto.

Los crevillenteros están de enhorabuena.

El Ayuntamiento conservador de Orihuela, ha recibido la visita de un delegado especial del señor Gobernador civil, que no lleva otra mision que la de instruir un expediente contra aquella municipalidad, sorda como una tapia cuando se trata del cumplimiento de su deber: pagar á la Diputacion su respectivo contingente.

¿Qué dirá á todo esto el Sr. Moreno Leante?

Ayer en el tren de Murcia salió para los baños de Fortuna el arquitecto provincial D. José R. Más en compañía de su apreciable familia.

Ayer se recibió el siguiente telegrama de la compañía trasatlántica

de Barcelona, fechado en dicha ciudad el 18 á la 1 y 20 de la madrugada.

Telegrafia desde Veléz-Málaga capitán vapor «Navarro» que el 8 corriente en latitud 39 longitud 32, encontró vapor «Veracruz» con máquina inutilizada remolcado por Turquoise, ajustado hasta San Miguel islas Azores; todos buenos á bordo; en su virtud la Compañía dispone salga mañana lunes vapor «Venezuela» para terminar servicio del «Veracruz».

Una junta compuesta de las personas más caracterizadas de Cravillente, en union de las autoridades de aquella populosa é industrial villa, trabaja en la actualidad con verdadero celo para abrir al servicio de los pobres enfermos el magnifico hospital que, haciendo grandes sacrificios, ha levantado allí la tradicional munificencia y generosa caridad de aquel laborioso vecindario.

Seis Carmelitas Descalzas Terciarias de la Congregacion de Taragona se encargarán de la asistencia de enfermos en dicho establecimiento, y aun á domicilio, si son llamadas, y de la enseñanza de niñas en el grandioso local que para el caso existe en el edificio.

Reciba aquel vecindario nuestros más cumplidos plácemes, por la realizacion de una obra tan benéfica.

Nuestro querido amigo y compañero en la prensa D. Rafael Savilla, director de «La Union Democrática» ha sido absuelto por el Tribunal Supremo en una de las causas que se le seguian en esta Audiencia de lo criminal por supuesto delito de escarnio y bafa á la religion católica.

Hé aquí los fundamentos en que se ha apoyado el Supremo Tribunal para decretar la absolucion á nuestro amigo:

«Considerando que el número tercero del art. 240 del Código penal, castiga al que escarniere públicamente alguno de los dogmas ó ceremonias de cualesquiera religion que tenga prosélitos en España.»

«Considerando que, por constituir escarnio la bafa tenaz hecha con propósito de ofensa la negacion de los dogmas de una religion que tenga prosélitos en España, que es lo en sustancia contenido en el escrito objeto de proceso; en términos sin duda excesivos, no es por sí sola punible, ni estos términos, en los cuales puede recibir el delito, llegan, como para su existencia fuera preciso á la grosa é insultante expresion de desprecio que castiga la ley, formada sobre base y tendencia suficiente expansiva para entender que no prohibe la critica racional, á condicion de ser comedida, de doctrinas cuya profesion autorizaba al publicarse el Código y hoy mismo, la Constitucion de la monarquía, ni por tanto, la afirmacion de ser acuerdos hu-

442 ORDENANZAS GENERALES DE ADUANAS.

1.ª Que el denunciador no sea empleado de Aduanas ni pertenezca á los resguardos.

2.ª Que los géneros hayan salido del recinto de las Aduanas y no estén sujetos á su accion administrativa.

3.ª Que la denuncia se haya hecho antes de la aprehension.

4.ª Que el funcionario á quien se presente la denuncia extienda en el momento un acta en que se expresarán todas las circunstancias del hecho, y que se entregará cerrada y lacrada al delegado de Hacienda de la provincia, dando éste recibo de ella, ó que se le remitirá por el correo en pliego certificado cuando sea posible. Se exceptúan las formalizadas ante la Direccion general de Aduanas por consecuencia de avisos relativos á proyectos de fraude que se reciben del extranjero, en las cuales bastará que al dar sus instrucciones la Direccion á los jefes de provincia les haga conocer la existencia de la denuncia.

El denunciador no debe ser descubierto en ningun caso sin su consentimiento, ó en el de ser la denuncia falsa y perseguirse á instancia de parte.

Art. 7.º La liquidacion para la distribucion de las multas se hará deduciendo de su importe total las cantidades y per el orden que á continuacion se expresan:

443

1.ª La tercera parte para el denunciador, si le hubiere.

2.ª Los derechos de Arancel para la Hacienda en el caso de aprehension sin reo, y cuando dichos derechos no pasen de la mitad del importe líquido de la multa; pues si pasan de dicha mitad se deducirá sólo ésta, según lo prevenido anteriormente.

Todos los gastos que se hayan causado, incluso el reintegro del papel sellado invertido en el expediente, serán abonados por la persona que retire las mercancías aprehendidas y antes de retirarlas.

Art. 8.º En el caso de abandono de las mercancías aprehendidas, previsto en el artículo 286 de las Ordenanzas, la liquidacion se hará deduciendo del importe de la venta en subasta de dichas mercancías las cantidades que señala el artículo inmediato anterior, y además las siguientes por el orden que se expresan:

1.º Los gastos de espurgo, conduccion, conservacion y custodia de los efectos.

2.º Los de mantencion y cualesquiera otros causados por los ganados y caballerías.

3.º El importe del papel sellado invertido en el expediente.

4.º Los derechos del Escribano y de la voz pública que asistan á la subasta, los cuales no podrán exceder de la parte que corresponda á cada aprehensor.

446 ORDENANZAS GENERALES DE ADUANAS.

6.ª Si cualquiera de los aprehensores renuncia la participacion á que tiene derecho ingresará á favor del Tesoro.

7.ª Si concurren al Resguardo terrestre y otra fuerza, la distribucion se hará por partes iguales entre todos los individuos, como si pertenecieran al mismo Cuerpo.

8.ª Si la aprehension se hace por cualesquiera otras fuerzas ó personas, todos los aprehensores tendrán igual participacion, excepto el Jefe, que recibirá doble parte.

9.ª Si la aprehension se hace por individuos del Resguardo solo por sospecha y no por seguridad del fraude, y los géneros se llevan á la Aduana, y allí se declara la procedencia de la aprehension, tendrán los empleados de la misma que intervengan por su oficio una tercera parte en la distribucion, dándose las otras dos á los aprehensores.

Las funciones oficiales que á los empleados de Aduanas les están señaladas en la parte administrativa de los procedimientos administrativo-judiciales no bastan por sí solas para que disfruten de la participacion de que trata esta regla, sino que es preciso que los géneros detenidos por el Resguardo hayan sido llevados á la Aduana en consulta de si la detencion es ó no procedente y sin ir acompañadas del acta en que conste el motivo fundado de la aprehension, y que esto se deduzca principalmente

menos encaminados al proselitismo, el contenido y esencia de una religion que, como la catolica, proclama su origen divino y su trascendencia ultraterrenal: y Considerando que no siendo delito la publicacion del escrito causa del proceso, la Audiencia sentenciadora, al castigarle, ha infringido las disposiciones legales...

acorde se opuso el alcalde diciendo que dichas cosas queria sacarlas él, como así lo verificó, con el objeto de que saliese del municipio el jefe del partido liberal de este pueblo. Jamás se ha presenciado tan grosero escándalo a vista del público, y el jefe del partido liberal fué excluido sometiendo al alcalde á tan peregrina suerte. Mucho más podria estenderme sobre esto, pero por no ser demasiado molesto, termino esta carta ofreciéndose de usted como siempre su afmo. amigo y correligionario.

El Corresponsal.

GAORILLAS.

Teatro Principal.—Anteanoche á beneficio de José Gorjé, se representó en nuestro elegante coliseo, Marina, obra eminentemente popular y sabida hasta la saciedad por todo el mundo. El espectáculo tuvo el carácter de un verdadero acontecimiento; en él tomaron parte nuestros queridos paisanos y amigos la Sra. Barreta y los Sres. Pastor (D. Rafael), Samper y Martínez Salazar; en los coros vimos á los Sres. Baeza, Borrás, Carratalá y á otros muchos que fueron en día el mejor ornamento de nuestro teatro, ya que pocas capitales como la nuestra han tenido la vanagloria de poseer un cuerpo de coro como el constituido por nuestros amigos y paisanos.

El público manifestó la alta estima en que lo tiene aplaudiéndolo al levantarse el telon. La romanza cantada por la Sra. Barreta Brilla el mar, arrancó al público entusiasmas y espontáneos aplausos. Nuestra paisana ha confirmado plenamente la fama de que viene precedida, fama justísima alcanzada en los mejores coliseos de Portugal y de muchas capitales de España. Su voz es de gran estension y de un timbre delicado; declama bastante regular y tiene no poco dominio en la escena. Todos los números de la preciosa partitura del maestro Arrieta, los ejecutó con notable afinación y regular escuela de canto. La Sra. Barreta en su carrera artistica, está llamada á ocupar un puesto distinguido y á conquistar inmarcesibles lauros.

Reciba nuestra felicitacion más entusiasta. El Sr. Pastor (D. Rafael) ha adelantado muchísimo en su carrera artistica; sus escursiones por los teatros del Nuevo Mundo le han alicionado lo bastante para conquistarse entre los tenores españoles un buen lugar.

Nadie como él posee el secreto de connever cuando habla, de interesar al auditorio cuando expresa los afectos del ánimo, el Sr. Pastor es, á más de un actor discreto, un cantante que se deja oír con gran complacencia y gusto, frasea muy bien, en sus lábios se desliza las notas con toda claridad y el público las recoge con verdadera delicia porque se le vé sentir y dar colorido y realce á las situaciones. Jerje, encomendado á su discrecion y talento, estuvo magistralmente interpretado, no obstante la emociion que embargaba al Sr. Pastor, viéndose entre sus amigos y paisanos después de larga y prolongada ausencia. El público le acogió con verdadero cariño aplaudiéndole apenas hubo pues

to los pies en la escena y á la terminacion de todas las números de su partitura, que fueron cantados con visible entusiasmo.

El Sr. Martínez Salazar cumplió perfectamente tambien con su difícil cometido, en el desempeño de Pascual, prometido de María; es un artista consumado, declama con toda propiedad; su desenvoltura y desembarazo en las tablas hablan mucho en su favor, manifiestan de una manera ostensible la dominacion absoluta de la escena. Al señor Martínez Salazar se le aplaude cuando habla y cuando canta, su voz de bajo es bastante buena y su afinacion notable.

Tenemos muy buen concepto formado de él como artista; la prensa de algunas provincias ya habia recomendado sus excelentes facultades de bajo cómico, pero consignamos con satisfaccion que estas han superado á cuanto podiamos esperar, por la razon de no haber debutado nunca en ninguno de los teatros de Alicante, y no conocer el mérito de nuestro querido paisano.

Ahora que lo conocemos no podemos ménos que tributarle nuestros más sinceros elogios, é inscribirle en el número de los mejores artistas que constituyen la pléyade alicantina que tanto nos enorgullece y nos honra.

Roque, confiado al baritone señor Samper, estuvo bastante bien interpretado si se considera que nuestro querido amigo, es la segunda vez que pisa las tablas. El Sr. Samper si persevera en el estudio se abrirá anchos horizontes en la carrera del arte: lo primordial, lo esencial lo posee; una instrumentacion evidenciable, una voz portentosa, llena, fresca, hermosísima, sólo le falta saberla emitir, saber sentir lo que canta y dar colorido, expresion y matices á las particulas que se le confian.

Esto que es puramente arte requiere estudio, tiempo y el Sr. Samper que estenaz en sus propósitos lo conseguirá por que le sobra voluntad y vocacion para conquistarlos.

La niña Milagritos Gorgé y Borrás es un ángel que vive entre la música, de consiguiente sus alegrías y sus tristezas no son más que melodías, sujetas á un pentagrama que desde que nació lleva sobre su corazon y constituye su esencia y su vida.

La romanza del Anillo de Hierro, cantada por ella con una vozecita celestial, nos dejó á todos encantados y hondamente conmovidos.

Si gracia le valió una bonita muñeca y muchas flores.

Si estos dones le estimulan será un encanto oírle gorgear en lo sucesivo en nuestra escena alicantina.

La pequeña y angelical Milagritos es una venturosa promesa para el arte y sino el tiempo.

El Palófono del Sr. Gorjé (D. Ramon), es un instrumento ingenioso. Su forma es de salterio, sus teclas madreacinas, de manera que con dos masitos y unos cuantos listones, templados por su longitud y grosor se tiene un instrumento que habilidosamente tocado, deleita y recrea.

El Sr. Gorjé (D. Ramon hijo) probó anteanoche que es un excelente músico, tocando el Palófono, inventado por su padre. Él saca armonías á todo, pero armonías deliciosas y dignas de encomio y aplauso.

La funcion de anteanoche satisfizo

plenamente al público, reciba el beneficiado nuestra entusiasta felicitacion.

Coche-correo á los Baños de Busot, de José Banuls, sale desde el 1.º de Mayo de la parada de la Balseta, calle de Calatrava, á las dos y media de la tarde. Su domicilio, calle de Castaños, 14, ensanche.

Opinion de dos facultativos.—Málaga, 28 de Mayo de 1880 Sres. Lanman, y Kemp New-York.—Muy Sres. nuestros: Tenemos un verdadero placer en en aprovechar la ocasion que se nos presenta, de poder manifestar á ustedes nuestro parecer acerca de las excelentes preparaciones de Vds. las Píldoras y la Zarparrilla de Bristol. En nuestra práctica profesional hacemos frecuentísimo uso de ambos específicos, por ser uno de los medios más potentes con que podemos luchar contra multitud de enfermedades que resisten tenazmente á cualesquiera otros habitualmente empleados.

La sífilis, entre otras como así el reumatismo, en su variedad de formas, y la gota, encuentran en la Zarparrilla de Bristol el enemigo poderoso ante el cual sucumben en un período de tiempo relativamente muy corto. Tambien la hemos empleado en muchas dermatosis, habiéndonos dado buen resultado, sobre todo, en las de carácter herpético.

Concluimos de todo esto, que la mencionada Zarparrilla es por excelencia el depurativo obligado de todas las enfermedades constitucionales.

Por medio de las Píldoras vegetales de Bristol hemos combatido siempre venturosamente gran número de afectos hepáticos, algunos de ellos muy inveterados.

Reciban Vds. esta declaracion como débil recompensa de sus esfuerzos en favor de la humanidad enferma: á la vez que la manifestacion de la alta estima en que los tienen.—Seguros servidores Q. B. S. M.—E. Consigliieri Alcazar, Joaquin Souviron.—54.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, señores D. Vicente Ferrer y compañía, en Barcelona.

Nantes (Loire Inférieure) 21 de Noviembre 1882.—Siendo de constitucion anémica y habiendo usado muchas veces el Hierro Bravais, he visto hasta ahora que me habia procurado siempre el mayor alivio. Como mi provision se ha acabado le ruego á V. me envíe 6 francos. L. Perrin.

En todas las farmacias. Exigir la firma R. Bravais impresa en rojo.

El Aceite de hígado de bacalao hecho agradable al paladar. Se dice que la Emulsion de Scott de Aceite puro de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y de sosa es agradable al paladar como la leche y contiene todas las ventajas del aceite crudo de bacalao y además las cualidades fortificantes de los hipofosfitos de cal y de sosa.

Está recomendado por todos los médicos que la han probado, como un remedio muy útil para la tisis y demacracion del sistema. Para los niños delicados y mujeres predisuestas á la tisis es de grande utilidad, pues no hay remedio que cure tan rápidamente como la Emulsion de Scott.

D. Julian de Ugarte y Palmares, alcalde constitucional interino de esta ciudad.

«Hago saber: Que en vista de las repetidas basos que vienen cometiéndose por los dueños de perros de presa, y hallándome dispuesto á ser inexorable con los que infrinjan en esta parte las Ordenanzas municipales, he creido conveniente recordar las siguientes prescripciones del bando publicado por esta Alcaldia en 7 de Mayo del año último, y cuyo exacto cumplimiento exigiré sin consideracion de ningun género.

Dicen así: 1.º Los perros alanos, mastines y todos los de presa, cualquiera que sea su especie, deberán llevar siempre bozal, dispuesto de modo que les impida morder. Tanto éstos como todos los demás, llevarán constantemente collar en que se exprese el nombre de su dueño; y los que se encuentren sin este requisito, podrán ser recajados y muertos por órden de la autoridad.

2.º A contar desde el día 1.º de Junio próximo, se hará estensiva á toda clase de perros la primera parte de la disposicion anterior, y se procederá á la estincion por envenenamiento de los baldies, siendo considerados como tales todos los que vayan sin bozal.

3.º El que ezauando un porro, con intencion de causar daño, ó por mera transeunte, incurra en la multa de diez pesetas, si el hecho por su naturaleza no tiene señalada mayor pena en el Código.

4.º Además de lo que se establece anteriormente, todo el que se vea cometido por un perro, tiene derecho de muerte sobre el animal, sin responsabilidad alguna de su parte.

Los Guardias municipales y vigilantes nocturnos, quedan encargados del exacto cumplimiento de estas disposiciones.

Alicante 18 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Julian de Ugarte.

NO MAS DOLOR DE CABEZA.

So coracion y alivio por las píldoras contra la jaqueca, preparadas por el Dr. Aguiló.

Bolotas anti jaqueca para lo mismo de Lohse.

Farmacia del Dr. Aguiló, Mayor 51, frente á las Casas Consistoriales.

AVISO.

En la Redaccion de este periódico se dará noticia de una máquina de imprimir á mano que hay para vender.

BOLETIN RELIGIOSO.

Almanaque.— Santo de hoy: San Pedro. Sale el sol á las 4 h. 45 m.; pónese á las 7 y 9; y la luna sale á las 8 h. 16 minutos y se pone á las 5 y 55.

ALICANTE.

Imprenta de Antonio Reus. Calle de Jorge Juan, 41 y 43.

SECCION DE ANUNCIOS.

VAPORES-CORREOS DE la compañía Trasatlántica (ANTES DE A. LOPEZ Y C.) Servicio para Puerto-Rico, Habana y Veracruz. Servicio para Venezuela, Colombia y Pacifico.

Table with 2 columns: City and Salidas de. Rows include Barcelona, Valencia, Malaga, Cadiz, Santander, and Coruna with their respective departure dates.

Los vapores que salen los días 4 de Barcelona y 10 de Cádiz admiten cargas y paaje para PALMAS (GRAN CANARIA) y VERACRUZ. Los que salen los días 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Trasatlántica en combinacion con el ferro-carril de Panamá y linea de vapores del Pacifico, toman pasaje y carga á flete corrido para los siguientes puntos: LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez y Ponce. LITORAL DE CUBA.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevititas. AMERICA CENTRAL.—La Guaira, Puerto Cabello, Sabaniilla. Colon todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas. San Juan del Sur, San José de Guatemala Champerico, Salina Cruz. NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California. SUR DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso. Rebajas á Familias.—Precios convencionales por apuestos de lujo.—Rebajas por pasaje de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana y Puerto-Rico y sus litorales, 25 duros.—Deterocera preferente con mas comodidades, á pesos 50 para Puerto-Rico y 60 peso para Habana. SEGUROS.—La compañía, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el seguro de mercancías hasta su entrega en el punto de destino. Para mas detalles dirigirse á Paas hermanos y compañía, Alicante.

PILDORAS DE BRISTOL.



Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con certeza todas las enfermedades de...

EL ESTÓMAGO Y EL HÍGADO,

y son extremadamente fáciles de tomarse, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna. Pruebense, y recuépense con ellas la salud perdida. De venta en todas las Boticas y Droguerías. De venta en las principales farmacias y droguerías. Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía Barcelona.

VAPORES DE LA Compañia Hispano-Francesa



Navidad, San José, Ville de Cetto, Cataluña y Montserrat. Estos buques harán desde hoy semanalmente la escala de MARSELLA sin trasbordo alguno, y sin alterar por esto su salida regular de Alicante todos los miércoles. Consignatarios, Sres. G. Revallo é hijo, Calatrava 12.

LINEA DE VAPORES ENTRE SEVILLA Y MARSELLA, Segovia, Cuadra y compañía.

Servicio semanal fijo por los vapores VARGAS, LUIS DE CUADRA, LAFFITTE, GUADALETE, GUADIANA SEGOVIA.—Salidas de Alicante. Los martes á las 4 de la tarde para Cartagena, Almería, Málaga, Oádiz y Sevilla á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, SRES. PAAS HERMANOS Y COMPAÑIA.

LA MARGARITA EN LOECHES.

IMPORTANTÍSIMO A LA HUMANIDAD.
Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico doctor D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aun mas abundantes, resulta que La Margarita, de Loeches, es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los mas poderosos purgantes, y las únicas que contienen carbonatos ferrosos y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas La Margarita mas de doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporcion y combinacion en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas, y de la matriz, sí fuis neveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que alpresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el Depósito central, Jardines, 15, bajo derecha, donde se dan datos y explicaciones.

EL UNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR
en competencia con todas las aguas purgantes y similares nacionales y extranjeras en la Exposicion Internacional de Niza, distincion hasta ahora no concedida.

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HIGADO de BACALAO con Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.
Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.

- Cura la Tisis.
- Cura la Anemia.
- Cura la Debilidad general.
- Cura la Escrofula.
- Cura el Reumatismo.
- Cura la Tos y Neofruidos.
- Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los más célebres médicos y es tan agradable al paladar, de fácil digestión y le reportan los estómagos mas delicados.

D. Manuel E. Castellanos Doctor en Medicina de las Facultades de París y Madrid, Subdelegado principal de Medicina y Cirujía, &c.

Comercio: que he hecho uso con frecuencia en mi clínica de la Emulsion de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y de Sosa descubierta por Scott, y he tenido ocasión de comprender las ventajas que produce en los enfermos que necesitan, por sus padecimientos, de ambos medicamentos, y que he sabido por el mejor sabor de la preparación de ellos.

Ademas de ser recetado que los enfermos delicados la reportan sin el inconveniente de la preparación de ellos.
Dr. MANUEL E. CASTELLANOS.
Habana, Marzo 8 de 1885.

Santiago de Cuba, 2 de April, 1885.
Sres. Scott & Bowne, Nueva York.
Doy fe de que he usado con frecuencia la Emulsion de Scott en mi clínica, y he tenido ocasión de comprender las ventajas que produce en los enfermos que necesitan, por sus padecimientos, de ambos medicamentos, y que he sabido por el mejor sabor de la preparación de ellos.

De venta en las principales droguerías y Boticas.

SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.
Botellas grandes á 22 reales.
Idem pequeñas á 13, reales.



Todos los modelos PESETAS 2,50 SEMANALES A PLAZOS

sin mas anticipo.
Al contado 10 por 100 de descuento
A toda máquina para coser vendida por la Compañia Fabril Singer, acompañada:

- Gratis 4 trenzador.
- Gratis 1 guia recta.
- Gratis 1 tornillo para la misma.
- Gratis 1 plancha de aguja mayor.
- Gratis 1 resorte de freno.
- Gratis 1 aceitera.
- Gratis 6 canillas lanzadera
- Gratis 12 agujas.
- Gratis 1 destornillador.
- Gratis 1 llave de tuerca.
- Gratis 1 frasco de aceite.
- Gratis 1 libro de instrucciones.
- Gratis 1 marcador de pliegues.
- Gratis 1 acolchador.
- Gratis 1 ribeteador.
- Gratis 4 dobladilladores de diferentes anchos.
- Gratis 4 pié ó base para los mismos.
- Gratis es la instruccion teórica, práctica y domicilio.
- Gratis es el porte de la máquina, á domicilio.
- Gratis es la limpieza, atenciones y reparaciones domicilio.

Tan considerables ventajas y comodidades solo puede ofrecerlas La Compañia Fabril Singer, que dispone de grandes capitales y cuenta con un numeroso personal activo é inteligente para atender con solicitud cuantas atenciones, ó público le reclame.
5, Sucursal en Alicante, Moñoz, 5.

CALENTURAS

Cuartanas, tercianas y cotidianas, toda clase de fiebres palúdicas ó intermitentes se curan infaliblemente con las píldoras febrífugas infalibles de Fernandez. Caja de 40 píldoras para las benignas, 42 rs., y de 84 para las rebeldes, 24., y por dos reales más se remiten por el correo. Se hacen por fanegas, se venden millones de cajas y las imitaciones no han podido mermar la inmensa clientela. Expendedores y elaboradores por mayor, Pablo Fernandez, Madrid, Plaza de la Villa 4, laboratorio y portomenor Sacramento 2, botica y en todas las buenas boticas y droguerías de España y en Alicante, Soler, Gadea, Bellido y Benet.

FABRICA DE ESPEJOS DE JOSE REUS,

Pórtico de Ansaldo, 4.
ALICANTE.

Gran surtido en oleografías, cromos, tarjetas de invitacion y felicitacion, cuaderno, dibujo de adorno, figura, lineal y paisajes sobre de construccion recreativa, preciosas colecciones de molduras talladas y con incrustaciones doradas, espejos de lindisimas formas última novedad de Paris, adornos y apliques para decorar habitaciones, estampas religiosas, secras, calcomanias, lunas y platos en todas dimensiones, etc., etc.
Todo á precios muy arreglados.



EL RESTAURADOR UNIVERSAL del CABELLO de la Señora S.A. ALLEN

para restaurar las canas á su primitivo color, al brillo y la hermosura de la juventud. Le restablecen su vida, fuerza y crecimiento. Hace desaparecer muy pronto la caspa. Su perfume es rico y exquisito. "UN FRASCO BASTÓ." Tal es la expresion de muchos cuyos cabellos han sido restablecidos á su color natural y cuya calva se há repoblada. No es un tinte, y de consiguiente es perfectamente inofensivo. Los que quieran rejuvenecer los cabellos y conservarlos toda la vida deberan procurarse inmediatamente un frasco del "Restaurador Universal del Cabello de la Sra. S. A. ALLEN."

Deposito Principal—114 y 116, Southampton Row, Londres; Paris y Nueva York; Véndese en las Peluqueras, Perfumerías y Farmacias Inglesas.

SUSCRICION PÚBLICA

DE 100.000 OBLIGACIONES DE 500 FRANCO

de los ferro carriles de Asturias, Galicia y Leon (segunda hipoteca) cuya emision ha sido autorizada por Real Orden de 30 Junio 1883. El servicio de intereses y amortizacion de estas obligaciones está garantido por la COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DEL NORTE DE ESPAÑA

INTERES ANUAL LIBRE DE IMPUESTOS
En Paris 15 francos.—En Madrid, 14 pesetas 25 céntimos. Pagadero por semestres en Abril y Octubre. Rendimiento desde 1.º Abril 1885.

REEMBOLSO EN 80—AÑOS POR SORTEOS SEMESTRALES
En Paris, 500 francos —En Madrid, 475 pesetas
El próximo reembolso tendrá lugar en Octubre de 1885

PRECIO DE EMISION

40 Francos al suscribirse.	40
60 Francos á la adjudicacion.	60
100 Francos del 1.º al 10 de Julio.	100
110 Francos del 1.º al 10 del Oct. (deduciéndose el coupon de 7'50 fs. que vence en 1.º Oct. de 1885).	102,50
310 francos	Líquido á pagar. 302 50

Los suscritores tendrán en todo tiempo, á contar desde la adjudicacion, la facultad de descontar á razon del 5 por 100 la totalidad de los pagos posteriores. Mediante el pago de la cantidad de francos 307'50 pueden adquirirse, á la adjudicacion, los títulos completamente liberados.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido del coupon y la prima de reembolso, la obligacion liberada representa un producto de más de 5 0,0 libre de impuestos. La Compañia toma á su cargo todos los impuestos actualmente existentes sobre el producto de dichas obligaciones.

La suscripcion se abrirá el jueves 21 de Mayo de 1885 y se cerrará el mismo dia en Paris.

- En la compañía de los ferro-carriles del Norte de España, 69, rue de la Victoire.
- En la Sociedad General de Credit Industrial et Commercial, 72, rue de la Victoire.
- En la Banque D'Escompte de Paris, place Ventadour.
- En la Société de Depots et des Comptes Courants, 2, place de l'Opéra.
- En la Société Générale pour favoriser le développement du Commerce et de l'Industrie en France, Rue de provence y sus sucursales.
- En el Credit Lyonnais, 19, Boulevard des Italiennes y en sus sucursales.

En sus agencias y en casa de todos sus corresponsales en Francia.

- EN MADRID (al cambio del dia)
- En la Sociedad General de Crédito Mercantil.
- EN BARCELONA (al cambio del dia.)
- En el Banco Hispano Colonial.
- En la Compañia de los ferro carriles de viliario Español.
- En la Sociedad de Crédito Mercantil.

En provincias en casa de todos los corresponsales del Banco HISPANO-COLONIAL.

Desde hoy se admiten suscripciones por carta.
Si los pedidos esceden del número de títulos emitidos, la adjudicacion se hará á prorata de las suscripciones.

Se entregarán á los suscritores al hacerse la adjudicacion y en el Establecimiento en que se hubiere hecho la suscripcion, certificados provisionales que se canjearán mas adelante por títulos definitivos al portador en el acto de la liberacion.
Los pagos posteriores que se harán con los certificados provisionales, se harán en las Cajas de las Sociedades de Crédito antes citadas. Los pagos que no se realicen en las fechas en que se ha pedido la cotizacion de estas obligaciones en la Bolsa de Paris.

ANTECEDENTES.

La Compañia de Asturias, Galicia y Leon constituida en Marzo de 1880, con un capital de 20 millones de pesetas, dividido en 40.000 acciones, enteramente liberadas, ha tomado posesion de varios trozos anteriormente construidos, y los ha unido por medio de nuevas construcciones, de manera que constituyen una red completa.
Desde el mes de Agosto de 1884 tiene en explotacion toda la red, ó sean 741 kilómetros. El Gobierno autorizó y aprobó oficialmente esta explotacion por Real orden de 12 del mismo mes.

Para terminar las obras ha sido autorizada para emitir:
1.º 249,546 Obligaciones de 1.ª hipoteca que fueron suscritas en Noviembre de 1880 y en Junio de 1882.
2.º 400,000 Obligaciones de 2.ª hipoteca que son el objeto de la actual emision y cuyo producto se destina á reembolsar los anticipos hechos para los trabajos.

El tráfico de la red de los ferrocarriles de Asturias, Galicia y Leon está en pleno desarrollo Hé aquí la progresion de los ingresos:

En 1880 fueron, durante 8 meses, de Ptas.	2.596.864
En 1881 durante el año.	4.173.754
En 1882	4.696.423
En 1883	6.147.367
En 1884	7.690.315

Esta última suma excede en 25 0/0 á los ingresos del año precedente
Además de los recursos propios de la red de Asturias, un hecho reciente é importante ha venido á dar á sus obligaciones una nueva garantia de incontestable solidez, y es el contrato celebrado con la Compañia de los ferrocarriles del Norte de España el 10 de Marzo de 1885.

Segun los términos de este contrato, ratificado por acuerdo unánime de las Juntas generales de ambas Compañias y aprobado por Real orden de 4.º de Mayo de 1885, la Compañia de los ferrocarriles del Norte de España garantiza formalmente el interés y amortizacion de las Obligaciones de la Compañia de Asturias, Galicia y Leon, tanto de 2.ª como de 1.ª hipoteca.

La Compañia de los ferrocarriles del Norte de España tiene un capital desembolsado de 475.000.000 de francos, dividido en 350.000 acciones de 500 francos, enteramente liberadas que han percibido:

En 1880, 20 francos; en 1881, 30 francos; en 1882, 30 francos; en 1883, 30 francos.
La distribucion del dividendo de 30 francos, repartido desde varios años, exige una suma anual de 40.500.000 francos. El sobrante ó exceso que asegura el servicio de las Obligaciones es, pues, considerable.

La garantia de la Compañia del Norte de España, unida á las otras garantias de que gozan las Obligaciones de Asturias, Galicia y Leon, hacen que estos títulos ofrezcan una completa seguridad

Los comisionados en Alicante, Faes Hermanos y Compañia.

SUPERIOR S CAFES DE MATÍAS LOPEZ Y LOPEZ
MADRID.—ESCORIAL.
AROMA CONCENTRADO EN ELEGANTES BOTES DE 100 Y 200 GRAMOS

Café molido superior, á.	2 pesetas los 400 gramos.
Puerto-Rico y Caracolillo.	2,50 —
Puerto-Rico y Moka.	3 —
Moka puro.	4 —

Depósito Central, Puerta del Sol, 13.
De venta en todas las principales tiendas de ultramarinos y confiterías de España, y en Alicante, en el establecimiento de D. Serafin Sanchez, calle de la Princesa, núm. 19.

FARMACIA de D. Juan Rodriguez Hernandez
[calle] Mayor, número 22. ALICANTE.]
A los que padecen del estómago.
DOBLE MAGNESIA INCALCÁRICA, ANTI-BILIOSA Y EFERVESCENTE, preparada por los farmacéuticos D. Juan y D. Manuel R. Hernandez, sucesores.
Calle Mayor, núm. 22, Alicante y calle Mayor núms. 27 y 29, Madrid

Una larga y no interrumpida experiencia confirma los buenos resultados obtenidos con el uso de este preparado en los padecimientos de estómago, como son: gastralgias, malas digestiones ó digestiones difíciles, irritaciones, dolor de cabeza, vahidos, etc. Todos ó la mayor parte de los preparados de magnesia usados en estas afecciones tienen el inconveniente de ser desagradables é insalubres, inconveniente que en nuestra doble magnesia no lo tiene, pues á un paladar agradable y completamente soluble, reúne todas las buenas cualidades, pe esta base sin ninguno de sus inconvenientes.
Se halla de venta en las principales farmacias de España.

EL MAGNESIANO DOBLE EFERVESCENTE
PERFECCIONADO POR DON CARLOS JOSÉ BELLIDO.
se caracteriza por su grato y fino sabor... por su conservacion inalterable... por su efervescencia incomparable... y por sus eficacisimas virtudes para favorecer las digestiones, corregir las acideces del estómago, calmar los dolores gastrálgicos, neutralizar los efectos del vómito y desvanecer los vahidos, flatos, náuseas y dolores de cabeza.
Precio una y dos pesetas frasco.
FARMACIA DE BELLIDO, PLAZA DE ISABEL II.

SOLUCION CASES DE CLORHIDRO-FOSFATO DE CAL
Premiado en la Exposicion Farmacéutica Nacional.
Única aprobada y recomendada por la Real Academia de Medicina y demás corporaciones médicas, que la recomiendan eficazmente, como el mas poderoso de reconstituyentes, para los casos de debilidad general, clorosis, raquitismo, tisis, falta de apetito, etc., sustituyendo con ventaja á la de COIRRE.—Al por mayor, "es. Aviñó y Cases, plaza de la Lana, 4.—Barcelona.
En Alicante: farmacia de D. Francisco Aguiló, Mayor, 51.

GRAN ALMACEN DE PIANOS DE VARIAS FABRICAS
EXTRANJERAS Y DEL PAIS:
ventas, cambios y alquiler; violines y sus accesorios, acordeones, arístones, cajas de música, cuerdas de piano, violin, guitarra, etc.
Gran surtido de música en estudios, Métodos, música de salon, de baile, música del género flamenco, óperas (edicion económica), zarzuelas completas y números sueltos.
La MASCOTA y su libreto, vales, polkas, rigodones y fantasias sobre la Mascota. Se componen y afinan pianos, armoniums, órganos y demás instrumentos citados.
ANTONIO FALCÓ, Constitucion, 44.

GINNASIO HIGIENICO CENTRO DE EDUCACION FISICA
Director JUAN CARRATALA DESSI.
Horas de clase.
Niños, de 8 á 9 de la mañana.
Niños, de 6 á 7 de la tarde.
Adultos, de 7 á 8 de la noche.
Clases especiales. Se dan lecciones á domicilio.
El vapor Port of Alicante, actualmente en el puerto saldrá para Rouen directo el 20 del corriente admitiendo carga para Paris-Bercy.
Dirigirse para flete y demás á los señores, Raymundo y compañía. Puerta del muelle.

LOS VOMITOS INCOERCIBLES DEL EMBARAZO,
náuseas mareos, dispepsias ó acedias, etc., se curan con una sola cucharada del Citrato granular efervescente al cérico preparado por Millá, farmacéutico, en Demia.
Frepositarios en Alicante, D. Vicente Benet, calle Mayor, 41.—Orihuela, don Dancisco Ballesteros, Vallet, 18 y en Altea, D. Rafael Sastre.